



COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y
ASUNTOS AGRARIOS

DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y
ASUNTOS AGRARIOS
EXPEDIENTE NÚMERO: CPGA/330/2019
ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA:

Por instrucciones de los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitida a esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, el expediente al rubro indicado, donde los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, realizan el estudio del expediente **CPGA/330/2019**.

Esta Comisión previo análisis realizó el presente Dictamen, el cual nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea para su discusión y en su caso aprobación, fundándonos para ello en los antecedentes y considerandos siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM./3019/2019, de fecha ocho de enero de dos mil veinte, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado y recibido el diez de enero del año 2020 en la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, mediante el cual el Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Oaxaca, hace de conocimiento a esta Soberanía del fallecimiento del ex presidente Municipal **C. Arturo García Velásquez** y ex Síndico Hacendario **C. Javier Terrero Olivera**.

Escrito y anexos que formaron el expediente número **CPGA/330/2019**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura. Haciéndolo acompañar de la documentación siguiente:

- a) Escrito de fecha veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve, signado por el Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Distrito de Tuxtepec Oaxaca, el **C. JESÚS ERNESTO GARCÍA VELÁZQUEZ** mediante el cual hace de conocimiento del



COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y
ASUNTOS AGRARIOS

fallecimiento del ex Presidente Municipal Arturo García Velázquez y del ex Síndico Hacendario el C. Javier Terrero Olivera.

- b) Acta de defunción con de folio 011947800 expedida por la Oficialía número uno del Registro Civil de San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec Oaxaca, de quien en vida respondió al nombre de **ARTURO GARCÍA VELAZSQUEZ**.
- c) Acta de defunción con folio 19 021668 expedida por la Oficialía número uno del Registro Civil de San Felipe Jalapa de Díaz, Oaxaca, de quien en vida respondió al nombre de **JAVIER TERRERO OLIVERA**.
- d) Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec Oaxaca, de fecha veintiséis de diciembre de dos mil diecinueve, celebrada por sus integrantes, mediante la cual dan cuenta del fallecimiento del ex presidente Municipal, el C. **ARTURO GARCÍA VELAZSQUEZ** y del ex Síndico Hacendario **JAVIER TERRERO OLIVERA** y le toman protesta de Ley a los Concejales suplentes los C.C. **JESUS ERNESTO GARCÍA VELÁZQUEZ Y ÁNGEL JOSÉ ÁLVAREZ**.
- e) Constancia de Mayoría, a favor de los Concejales electos del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz Tuxtepec Oaxaca, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto del que se trata, de acuerdo a lo que se establece en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Del estudio y análisis del expediente **CPGA/330/2019**, en el que los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Oaxaca, hacen de conocimiento a esta Soberanía del fallecimiento del ex Presidente y ex Síndico Hacendario, el C. **ARTURO GARCÍA VELAZQUEZ Y ANGEL JOSÉ ALVAREZ** respectivamente.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y
ASUNTOS AGRARIOS



Por lo anterior y después del análisis de las documentales con las que se da cuenta en los antecedentes del presente curso, esta Comisión dictaminadora, considera

que las acciones realizadas por los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Oaxaca, fueron apegadas a derecho y de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, que a la letra dice:

...
“ARTICULO 86.- Ante el fallecimiento del concejal Presidente o Sindico, el Ayuntamiento teniendo el acta de defunción, celebrara sesión respectiva y emitirá el acuerdo con el voto de la mayoría de sus integrantes, requerirá al Suplente para que asuma el cargo, y en ausencia o negativa de éste, el concejal que el Ayuntamiento designe. De no lograr el acuerdo respectivo, el Congreso del Estado lo designará de entre los mismos concejales y por negativa de estos a cualquiera de los suplentes; para estos casos emitirá la declaratoria respectiva. Si el fallecido es un Regidor el Ayuntamiento se requerirá al suplente en ausencia o negativa de éste nombrará a cualquiera de los concejales suplentes, observado si se trata de un concejal de mayoría o de representación proporcional a fin que se respete los principios para cada uno de los casos. El mismo procedimiento se seguirá, para el caso de los integrantes de los Consejos Municipales.



De todos los casos se comunicará al Congreso del Estado para que emita la declaratoria respectiva para los efectos de acreditación.”

...

Por lo que al tenor del precepto legal invocado y derivado del deceso de los C.C. **ARTURO GARCÍA VELÁZQUEZ Y JAVIER TERRERO OLIVERA** es procedente que los C.C. **JESÚS ERNESTO GARCÍA VELÁZQUEZ Y ÁNGEL JOSÉ ALVAREZ**, asuman el cargo de Presidente Municipal y Síndico Hacendario respectivamente del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.



En mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emite el presente:

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y
ASUNTOS AGRARIOS

DICTAMEN:

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo que se establece en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno, declara procedente que los C.C JESÚS ERNESTO GARCÍA VELÁZQUEZ Y ÁNGEL JOSÉ ÁLVAREZ, asuman el cargo de Presidente Municipal y Síndico Hacendario respectivamente del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que los Ciudadanos JESÚS ERNESTO GARCÍA VELÁZQUEZ Y ÁNGEL JOSÉ ÁLVAREZ, asuman el cargo de Presidente Municipal y Síndico Hacendario respectivamente del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Comuníquese a la Secretaría General del Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, al Órgano Superior de Fiscalización del Gobierno del Estado de Oaxaca y al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y
ASUNTOS AGRARIOS

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San
Raymundo Jalpán, Centro, Oaxaca, a 20 de enero de 2020.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS


DIP. ARSENILO LORENZO MEJÍA GARCÍA.
PRESIDENTE


DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR.
INTEGRANTE


DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.
INTEGRANTE


DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ.
INTEGRANTE


DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS.
INTEGRANTE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMÉN EMITIDO POR LAS DIPUTADAS Y LOS
DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS
AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, DENTRO DEL
EXPEDIENTE NÚMERO CPGA/330/2019, DEL ÍNDICE DE DICHA COMISIÓN.